

AVISO DE RESULTADOS



GASTALDI HNOS. S.A.I. y C.F. e I. (como Emisor)

Teléfono: +54 358 4057100 - Correo electrónico: gastaldi@gastaldihnos.com.ar

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA EN CONJUNTO DE US\$2.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CONJUNTO DE US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN PESOS CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) (EL "MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN")

CLASE I

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE. A TASA FIJA.

CLASE II

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. TASA VARIABLE.

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en: (i) el prospecto de emisión de **Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F. e I.** (en adelante, el "Emisor", la "Emisora", la "Sociedad" o "Gastaldi", indistintamente) de fecha 6 de septiembre de 2024 (el "Prospecto"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 6 de septiembre de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en las mismas fechas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) y en la página web del MAE (<https://www.mae.com.ar>), correspondientes a las obligaciones negociables serie II bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, a ser ofrecidas en dos clases: (i) las obligaciones negociables clase I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme ambos términos se definen más adelante), con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, a ser emitidas por un valor nominal que en conjunto con la Clase II (conforme se define seguidamente) no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la "Clase I" o las "Obligaciones Negociables Clase I", indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables clase II, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un monto que, en conjunto con la Clase I, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la "Clase II" o las "Obligaciones Negociables Clase II", y en conjunto con la Clase I, las "Obligaciones Negociables").

Todos los términos en utilizados en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción. De acuerdo con lo previsto en el Prospecto y el Aviso de Suscripción, y habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se informa que los datos de colocación son los siguientes:

Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I se han declarado desiertas.

Obligaciones Negociables Serie II Clase II:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra recibidas: 29
- 2) Cantidad de Órdenes de Compra asignadas: 29
- 3) Monto ofertado: V/N \$4.679.000.000 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve millones)
- 4) Monto de emisión: V/N \$4.679.000.000 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve millones)
- 5) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- 6) Fecha de Emisión y Liquidación: 16 de septiembre de 2024.
- 7) Margen de Corte: 7%.
- 8) Duration (estimada): 15.54 meses.

- 9) Fecha de Vencimiento: 16 de septiembre de 2026; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Clase II”).
- 10) Factor de Prorrato: N/A.
- 11) Fechas de Pago de Intereses Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 16 de diciembre de 2024, 16 de marzo de 2025, 16 de junio de 2025, 16 de septiembre de 2025, 16 de diciembre de 2025, 16 de marzo de 2026, 16 de junio de 2026 y 16 de septiembre de 2026 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase II”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase II no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses de la Clase II coincidentes con una Fecha de Amortización de la Clase II, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

- 12) Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase II será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 18 (dieciocho) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 16 de marzo de 2026 (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 21 (veintiún) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 16 de junio de 2026; y (iii) la tercera, equivalente al 34% restante del capital, en la Fecha de Vencimiento de la Clase II, es decir el 16 de septiembre de 2026 (cada una de ellas una “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase II”).

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2024-22839-APN-DIR#CNV del 28 de agosto de 2024. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

SOLO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”, “INVERSORES” Y/O “INVERSORES INTERESADOS”, INDISTINAMENTE), MIENTRAS QUE EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL PODRÁ PARTICIPAR DE LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA. LA OFERTA SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COLOCACIÓN. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Supervielle S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57
Teléfono: (+5411) 4324-8000
Correo electrónico:*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22
Teléfono: (+5411)6329-2471
Correo electrónico:
info-colocaciones@bancogalicia.com.ar*

mercadodecapitales@supervielle.com.ar



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42
Teléfono: 4346-4276
Correo electrónico:
mesa-investors-arg.group@bbva.com



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 75
Teléfono: 420-5666/5789
Correo electrónico:
mercadodecapitales@bancor.com.ar

La fecha de este Aviso de Resultados es 12 de septiembre de 2024.



Luciana Denegri
Autorizada

Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F. e I.